



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 20 de 2024

05001 41 05 003 2017 01492 00

Dentro del presente proceso promovido por **MARÍA INES OSPINA DELGADO** en contra de **ANA ALUCÍA VÉLEZ GRACIAN**, por auto del 7 de diciembre de 2021, se nombró como curador ad-litem de la parte pasiva al abogado NELSON ALBERTO SALAZAR BOTERO portador de la T.P 137.065 del C.S. de la J., el cual fue notificado a través del correo electrónico abogadoneelsonsalazar@gmail.com de la designación realizada; sin embargo, a la fecha no se ha pronunciado al respecto.

Conforme lo anterior, se requiere al profesional del derecho para que de forma inmediata se pronuncie sobre el nombramiento que le fue realizado, so pena de iniciar las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Por Secretaría notifíquese por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 49 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 21 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de9f67b224d65c53556b741526355a7a60a1546054e09bae1617bb047e1b478**

Documento generado en 20/03/2024 10:58:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>